

DECRETO N° **36** /
TEMUCO,
VISTOS: **20 ENE. 2023**

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-233-L122, por "Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral".
2. El Decreto Alcaldicio N°825 de fecha 04 de octubre de 2022 que, adjudica la licitación 5060-233-L122, Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral.
3. La orden de compra N°5060-1014-SE22 de fecha 11 de octubre de 2022, aceptada por el proveedor: Aminorte S.A Rut:99.533.780-0.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1014-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor Aminorte S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Aminorte S.A con fecha 28 de diciembre de 2022.
9. El Ordinario N° 11 de fecha 11 de enero de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Gabriel Luza Toro, Director Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral.
2. Que, la orden de compra N°5060-1014-SE22 por Adquisición de útiles Escolares para Liceo Gabriela Mistral, fue enviada el 11 de octubre de 2022 y aceptada el 02 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 30 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 24 de noviembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de diciembre del 2022, presentando un atraso de 08 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días hábiles de atraso.



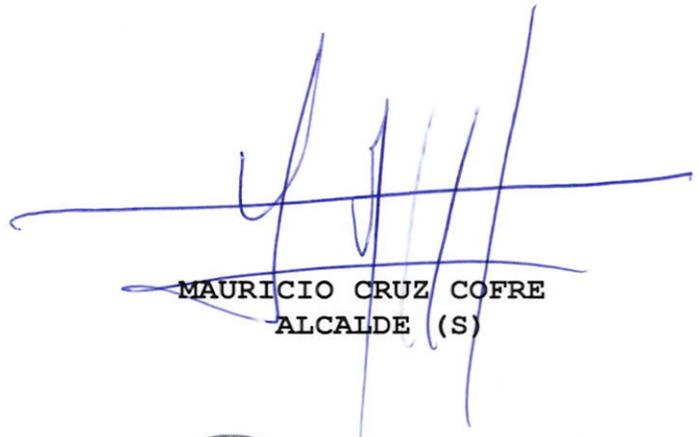
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 11 de fecha 11 de enero de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que resultan insuficientes para desvirtuar lo que en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Aminorte S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango entre 7 y 9 días hábiles de atraso, resultando un total de \$530.975 (quinientos treinta mil novecientos setenta y cinco pesos) al proveedor Aminorte S.A Rut:99.533.780-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1014-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Aminorte S.A Rut:99.533.780-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: La Vilana # 18501 Bod a-15, Lampa, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



HSH/ERE/mqc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2630287

